ACTA N° 1739

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas // del día nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en la Sa la de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo / la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doc tores Jorge Talagañis Urquiza, Jorge Gerardo García Cabello y Oscar Inocencio/ De Nardo, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia/ informa que, en virtud de lo normado por el Art. 29, inc. 10° de la Ley N° /// 521/85 ha dictado la Resolución N° 153/89, por la cual prorroga -por razones / de servicio- el segundo período de la licencia compensatoria correspondiente / a la Feria Judicial ordinaria del año 1988, a la Oficial Mayor Sara Delfina // Princich de Paulina, hasta fecha a determinar. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla presente. SEGUNDO: Oficial Principal Rosa Gladis Flores de Celía s/pedido Feria Judicial (Nota N° 3620/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual la nombrada agente solicita se le / conceda la licencia correspondiente a la Feria Judicial de julio del corriente año, no usufructuada aún en razón de encontrarse la misma con licencia por maternidad (V.Acuerdos N°s. 1720, punto 3° y 1724, punto 1°); atento al informe/ de Secretaría y lo dispuesto en el Art. 15° del Régimen de Licencias de este / Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la licencia interesada, a partir del día 14 y hasta el 23 del mes de agosto del año en curso, inclusive. TERCERO: Escribiente Mayor Oliva Martina Gómez de Simón s/licencia post-parto/ (Nota N° 3559/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el certificado de Na cimiento que se acompaña; atento a lo normado por el Art. 20° del Régimen de / Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la citada agente la li cencia peticionada, a partir del día 23 de julio ppdo.y hasta el día 22 de noviembre del presente año, inclusive. CUARTO: Oficial Superior de Segunda -Oficial de Justicia- Héctor Martín Báez, solicita licencia compensatoria de Feria Judicial (Nota N° 3641/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la /// cual el agente de figuración en el epígrafe solicita se le conceda la licencia correspondiente a la Feria Judicial de julio del año en curso, que le fuera // prorrogada por razones de servicio (V.Resolución Nº 142/89 de Presidencia); atento a lo informado por Secretaría al respecto y lo establecido por el Art. / 14° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder el // descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de julio, a partir/

//..del dia 14 y hasta el 23 del mes y año en curso, inclusive. QUINTO: Señor/ Paulino González s/pedido (Nota Nº 3658/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de / referencia, por la cual el citado ex-agente solicita se le abonen los días de/ licencia compensatoria pendientes de usufructuar, correspondientes a la Feria/ Judicial ordinaria del año 1988 (dic.88-enero 1989), que le fuera prorrogada / por razones de servicio y la proporcional del corriente año; atento a lo infor mado por Secretaría y a lo establecido por el Art. 17º del Régimen de Licen-// cias de este Poder Judicial, corresponde el pago de lo solicitado. Por ello, / ACORDARON: Disponer se liquide y pague al ex-agente de figuración en el epígra fe: a) el importe correspondiente a treinta y siete (37) días de sueldo actual en concepto de vacaciones no gozadas, correspondientes al período indicado /// (dic.88-enero 1989); b) el importe correspondiente a un mes de sueldo actual / por todo concepto, proporcional al tiempo trabajado durante el corriente año / (hasta el 30 de junio). SEXTO: Secretaria de la Sala III del Tribunal del Trabajo Dra. Eva Eusebia Oviedo de González s/pedido de la Feria Judicial ordinaria 1988/89 (Nota N° 3567/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la señora Secretaria de mención en el epigrafe, solicita se le conceda la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial ordinaria del año 1988, que le fuera prorrogada por razones de servicio (V.Acuerdo Nº 1718, / punto 7°); atento a lo informado por Secretaría al respecto y lo dispuesto por el Art. 14° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judi cial ordinaria del año 1988, a partir del día 16 de agosto y hasta el 21 de se tiembre del año en curso, inclusive. SEPTIMO: Ayudante Reyes Adán Mansilla s/pedido de pago de las Ferias Judiciales de enero y julio de 1989 (Nota N°3659/ 89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual el agente de men-// ción en el epigrafe, solicita se le abonen los días de la Feria Judicial ordinaria y de la Feria de invierno del corriente año, aún no usufructuadas; atento al informe de Secretaría y siendo que el mismo se encuentra contratado hasta el 31 de diciembre del año en curso, ACORDARON: No hacer lugar a lo peticio nado. OCTAVO: Médico Forense de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-s/situación. Visto la vacante del cargo de Médico Forense de la Tercera / Circunscripcion Judicial con asiento en Las Lomitas y hasta tanto se llame/ a Concurso de Antecedentes para cubrir dicho cargo, ACORDARON: 1°) Contratar /

95

//.para que preste servicios como Médico Forense de la Tercera Circunscrip-// ción Judicial, a la Médico Cirujano Dra. María Cristina Recalde de Manera, ar gentina, Clase 1954, D.N.I. Nº 11.500.729, a quien se le asigna nivel jerár-/ quico y retributivo de Oficial Superior de Primera -índice 0,555-. 2°) Autori zar al señor Presidente a efectos de que suscriba el pertinente contrato, una vez cumplidos los tramites correspondientes a los fines de su incorporación./ 3°) Imputar el gasto que demande dicha contratación a la Partida Principal // II-Personal-Pda.Pcial. 1120-Personal Temporario- del Presupuesto General vi-/ gente. NOVENO: Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1,/ Dr. Hugo Rubén Almenara s/mención especial para el agente Marcelino Pinto (Nota N° 3560/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual / el titular del mencionado Juzgado, destaca la labor desarrollada por el Ofi-/ cial Auxiliar Marcelino Pinto, solicitando se tenga presente dicha circunstan cia y se haga constar en el legajo personal del mismo, ACORDARON: Tener pre-/ sente y dejar constancia en el legajo personal del agente Marcelino Pinto, ha ciendo saber al Magistrado de mención, que en lo sucesivo deberá estarse a lo dispuesto en el Acuerdo N° 1693, punto 12°, al respecto. DECIMO: Secretaria / de la Sala I del Tribunal del Trabajo Dra. Alicia Alvarenga de Monzón s/licen cia pre-parto (Nota Nº 3688/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el // certificado médico acompañado; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régi men de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad a partir del día 11 del mes en // curso y hasta el 24 de setiembre del corriente año, inclusive. DECIMO PRIME-/ RO: Señora Directora de Administración Contadora María Juana Pérez de Argañaraz s/pedido de designación de personal interino. Visto la nota de referencia mediante la cual la señora Contadora María Juana Pérez de Argañaraz, solicita se designe interinamente en el cargo de Tesorera de este Poder a la actual // subrogante Sara Delfina Princich de Paulina y como subrogante de ésta a la 0ficial Mayor Dora Angélica Centurión, por haber renunciado para acogerse a // los beneficios de la jubilación la agente Delia Encina de Miño, ACORDARON: De signar -interinamente- a la Oficial Superior de Segunda -contratada- Sara Del fina Princich de Paulina, en el cargo de Tesorera de este Poder, asignándole/ una remuneración equivalente al cargo de Oficial Superior de Primera -índice/ 0,555-, formalizando nuevo contrato a partir del día 1º del corriente y como/

//.subrogante de la misma a la Oficial Mayor Dora Angélica Centurión. Comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos. Todo lo cual dispusie-/ron v mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

DR. ARIEL GUSTAVE COLL

MARKETRO

RESIDENTE

. SECAR INOCHOLO DE NARDO

NI DIST